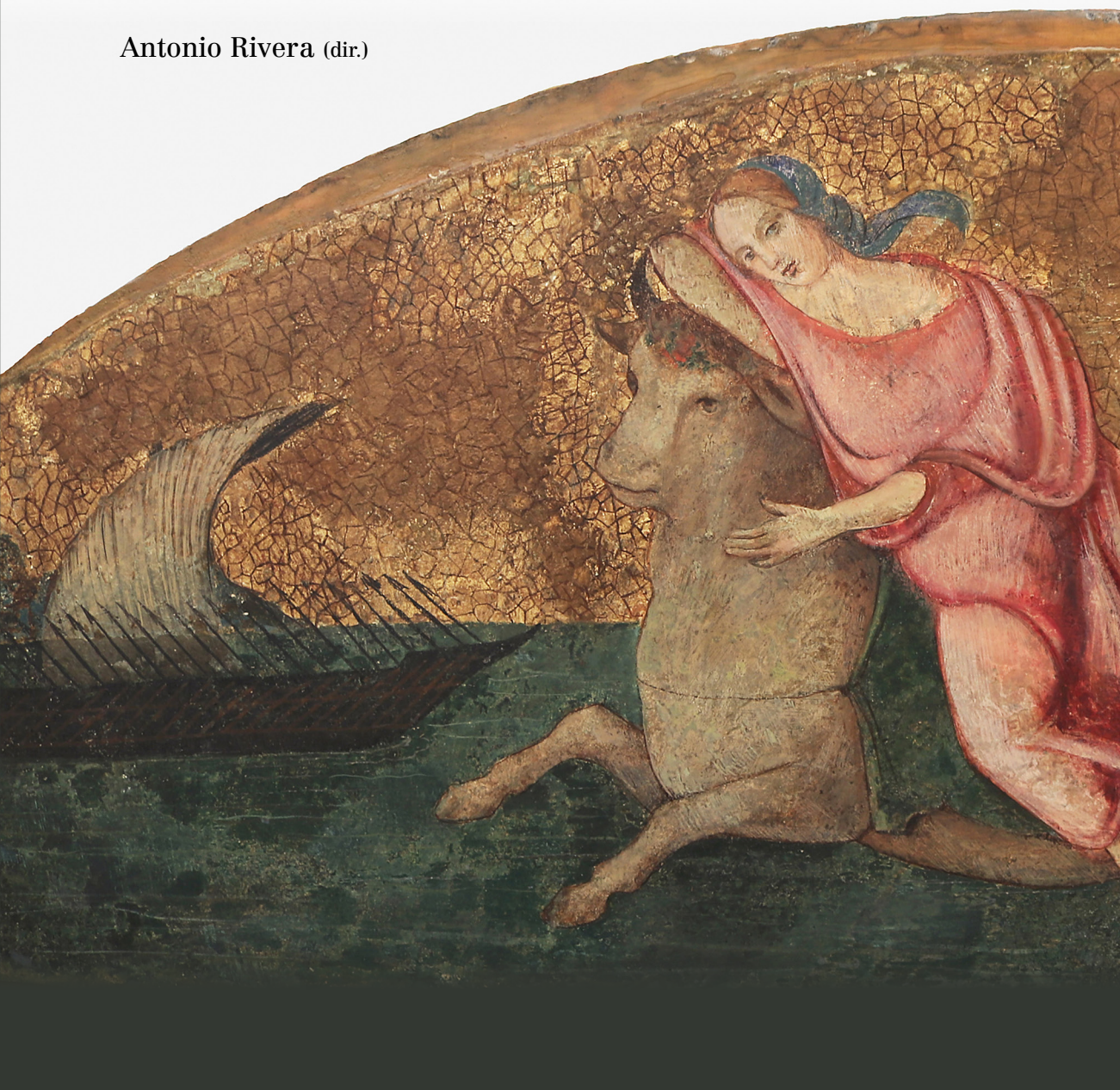


# Historia de la idea de Europa

Mucho más que una geografía

Antonio Rivera (dir.)



# Historia de la idea de Europa

Mucho más que una geografía

Antonio Rivera (dir.)

Argitaratzailea • Edita:

Arabako Foru Aldundia. Kultura eta Kirol Saila  
Diputación Foral de Álava. Departamento de Cultura y Deporte

Inprimatzailea • Imprime:

Arabako Foru Aldundiaren Moldiztegia  
Imprenta de la Diputación Foral de Álava

Azaleko irudia • Imagen de cubierta:

*Europaren bahiketa*, Pinturicchiok 1509an pintatua Pandolfo Petrucciren Sienako jauregirako.  
*Rapto de Europa*, pintado por Pinturicchio en 1509 para el Palacio de Pandolfo Petrucci en Siena.  
The Metropolitan Museum of Art

Lege Gordailua • Depósito Legal: LG G 00675-2021

ISBN: 978-84-7821-969-8

**A**rabako Foru Aldundiko Kultura eta Kirol Sailak pertsonak beren bizitzaren etapa guztietan garapen integrala izatearen alde egiten du, batez ere arlo intelektualean, eta apustu horren erakusgarri da +55 Elkartegiak programa.

Argitalpen honetan jaso ditugun hitzaldiak UPV-EHUko katedradun Antonio Riverak zuzendutako “Europaren ideien historia” izeneko zikloan aurkeztu zituzten UPV/EHUko irakasleek Kultur Etxean, eta argi uzten dute zubia eraikia dugula unibertsitatearen eta gure ikasleen artean.

Liburu honetan Europa zaharraren bilakarari buruz jaso ditugun gogoetak beharrezkoak eta are ezinbestekoak dira egungo testuinguruan; izan ere, haren eraikuntza gaurkotasan gaia da etengabe, duela mende askotatik, baita gaur egun ere, Riverak berak asmakizun handi gisa definitzen duen Europar Batasuna gorabehera.

Ziur gaude hitzaldiek eragin positiboa izan zutela parte hartzaileengan, eta hainbat ondorio atera zituztela; hori dela eta, oso baliagarria iruditu zaigu horiek paperera ekartzea, jende gehiagorengana iritsi ahal izateko, eta jarduera aberasgarri hori jasota gera dadin.

Prestakuntza elkarlan emankor honek jarraitzea espero dugu, eta eskerrak ematen dizkiegu beren gogoeten berri eman ziguten irakasle eta espezialistei, haien koordinatzaileari eta UPV-EHUri.

**E**l programa de Aulas +55 representa la apuesta del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava por el desarrollo integral de la persona en todas las etapas de la vida, especialmente en el ámbito intelectual.

En este sentido, las ponencias presentadas en el ciclo “Historia de la idea de Europa”, dirigido por el catedrático de la UPV-EHU Antonio Rivera, impartido por profesorado de esa institución y celebrado en la Casa de Cultura, constatan el puente tendido entre la Universidad y nuestro alumnado que con esta publicación les presentamos.

Unas reflexiones necesarias e incluso imprescindibles en el actual contexto que vivimos, sobre un devenir de la “vieja Europa” cuya construcción, ya desde hace siglos, está en perpetua actualidad. Incluso hoy en día, a pesar de lo avanzado en ese gran invento, como lo define el propio Rivera, que es la Unión Europea.

Estamos tan seguros de que estas reflexiones influyeron positivamente en los y las participantes para elaborar sus propias conclusiones, que nos parecía muy útil poder trasladarlas al papel para llegar a más público y que quede constancia de tan enriquecedora actividad.

Deseando que continúe esta fructífera alianza formativa, nuestro agradecimiento al profesorado y especialistas que trasladaron sus reflexiones, a su coordinador y a la UPV-EHU.

**Ana María del Val Sancho**

Kultura eta Kirol Saileko foru diputatua  
Diputada foral de Cultura y Deporte

# Índice

- 9 Prólogo  
**Europa. Mucho más que una geografía**  
Antonio Rivera
- 11 **Una visión de Europa**  
Andoni Unzalu Garaigordobil
- 17 **El rapto de Európe y la Europa paritaria**  
Ana Iriarte
- 33 **Roma: un imperio mediterráneo**  
Antonio Duplá
- 39 **La cultura grecolatina**  
Elena Torreagaray Pagola
- 45 **Los pueblos bárbaros y el desorden continental**  
Juan José Larrea
- 49 **Un imperio imposible: Estado e Iglesia en el medioevo**  
José Ángel Lema
- 55 **La cristiandad: un universo europeo**  
José Ángel Lema
- 61 **La construcción europea desde las ciudades del medioevo**  
José Ramón Díaz de Durana
- 67 **El humanismo renacentista: los valores continentales**  
Iñaki Reguera
- 77 **El imperio europeo de los Austrias**  
Iñaki Reguera
- 85 **Europeos en tierras lejanas: el dominio de ultramar**  
Juan B. Amores Carredano
- 91 **La crisis de la conciencia europea: el siglo xvii  
y el origen de nuestro mundo**  
Luis Garagalza

- 97 **La federación europea, la paz universal y los derechos humanos**  
José M<sup>a</sup> Portillo
- 103 **Europa como proyecto autoritario: de Napoleón al Káiser y al Führer**  
José M<sup>a</sup> Ortiz de Orruño
- 117 **Un proyecto liberal e (inter)nacionalista: la Joven Europa**  
Rafael Ruzafa
- 123 **Un subcontinente gobernando el mundo:  
de la Belle Époque al suicidio de Europa**  
Antonio Rivera
- 133 **La creación de la Unión Europea**  
Juan Pablo Fusi Aizpurua
- 143 **PanEuropa (1923): el proyecto personal de Coudenhove-Kalergi**  
Víctor Manuel Amado Castro
- 149 **Los padres de Europa: proyecto y realidad**  
Víctor Manuel Amado Castro
- 157 **Europa glocalizada: cómo manejarse con 27 (o más)**  
Víctor Manuel Amado Castro
- 167 **España y Europa**  
José M<sup>a</sup> Portillo
- 173 **¿Tiene futuro la idea de Europa?**  
Ramón Jáuregui Atondo

# Europa glocalizada: cómo manejarse con 27 (o más)

Víctor Manuel Amado Castro

A la hora de explicar el fenómeno de la Unión Europea, que no tiene parangón en el mundo, hay distintas formas de referirse al mismo. Básicamente, son dos las expresiones que con más fuerza aparecen en la literatura al uso: el de “integración” y el de “construcción”. Este último, a su vez, abarca dos procesos coetáneos que se articularon tras el final de la Segunda Guerra Mundial y que, con evoluciones distintas, albergan un objetivo común: vincular más estrechamente a los países que conforman el viejo continente. El primero de ellos es el que nació en 1957 y que hoy conforma la Unión Europea, y cuyo objetivo final por parte de los conocidos como “padres fundadores” era crear unos Estados Unidos de Europa. El segundo proceso lo conforman toda una serie de iniciativas que han tratado de forjar la evolución del continente en base a los principios de cooperación y colaboración, como serían el caso del Consejo de Europa creado en 1949, y la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea de 1975 (actual OSCE), emanada del acta de Helsinki. En cuanto al término “integración”, este conlleva un claro componente económico, derivado de la prevalencia en este proceso de las tesis funcionalistas. Aun así, también alude a un proceso por el cual se ha ido articulando un espacio sobre todo económico y comercial de interdependencia armonizada y legislada, pero que tendría como ámbito general, todavía, la soberanía nacional de cada estado miembro.

Desde el punto de vista historiográfico, el concepto de “construcción” es el que más se adecúa para definir el proceso histórico que dio lugar a la actual Unión Europea. Esto es así porque en él se recoge un tiempo largo y dilatado en el que ha habido “logros” y hechos objetivos y de enorme trascendencia para los países de Europa que forman parte de esta organización: instituciones comunes, tratados, moneda única, espacio público europeo. Al mismo tiempo,

este concepto expresa una acción inacabada, con dientes de sierra, pero cuyo objetivo final, que no significa que se consiga, es marcadamente federalista al abogar por una federación de los Estados de Europa. Ello no es óbice para que a lo largo de este texto se utilice el término integración para definir los distintos avances que en el marco de esta organización ha habido, pero sin olvidar que los mismos forman parte de un proceso histórico que se está desarrollando todavía, de naturaleza multidireccional y del que nosotros mismos somos protagonistas y testigos.

Siguiendo con una periodización histórica del proyecto comunitario iniciado en 1957, una segunda etapa del mismo se inició a principios de los setenta y se alargó hasta los ochenta (1969-1981). En este tiempo han de resaltarse al menos tres hechos que, si bien no fueron espectaculares, algunos de ellos sí sentaron las bases doctrinales de las importantes transformaciones que se dieron *a posteriori*. El primero fue la ampliación que se llevó a cabo en 1973 y que, a la vez de un éxito, supuso un cierto estancamiento en el proceso de integración de este club que pasó de seis a nueve miembros, y donde el Reino Unido ya dejó claro desde los inicios el especial carácter de su relación con la CEE. El segundo fue la puesta en marcha de la serpiente monetaria europea precursora del ecu (la unidad de cuenta europea) que, a su vez, fue el antecedente de la unión económica monetaria y del euro. Y, por último, estuvo la activación de la Cooperación Política Europea: un mecanismo de coordinación para asegurar una mejor comprensión mutua de los problemas del mundo a través de consultas entre los Estados miembros, y para reforzar la cooperación intentando lograr un punto de vista común y también actuaciones, cuando ello fuera posible. Hay que señalar que fue con la existencia de este mecanismo cuando se inició un debate sobre cómo adecuar la comunidad a los nuevos tiempos. Para terminar, y aunque la literatura especializada se ha solido referir a este tiempo como el de la “euroesclerosis”, debido sobre todo a la crisis del petróleo de 1973 que afectó de manera importante a Europa occidental, hay que subrayar que en el ámbito organizativo se sentaron las bases legales para los tiempos posteriores

### **Un nuevo empuje al proyecto comunitario (1981-1993)**

Consecuencia de todo lo anterior, la década de los ochenta supuso un renovado empuje al proceso de construcción europea que estuvo delimitado por dos



hechos fundamentales y que supusieron ambos las primeras modificaciones de los tratados constitutivos. A la vez, se produjo la segunda ampliación, con un viraje del proyecto comunitario hacia el sur, con las incorporaciones de Grecia (1981) y España y Portugal (1986), con lo que fueron ya doce los Estados miembros. En cuanto al Acta Única Europea (1986), primera modificación de los tratados, la novedad fundamental que aportó este nuevo texto fue que instauraba en el espacio comunitario un área sin fronteras, estableciendo lo que se denominaron como las “cuatro libertades” de circulación: de mercancías, servicios, capitales y personas. Junto a estas, se ponía en marcha el mercado único. En el ámbito de las reformas institucionales se articuló la toma de decisiones por mayoría en el Consejo, el Parlamento Europeo se convirtió en el depositario de la voluntad popular y la Comisión en la encargada de llevar a cabo las reformas estipuladas mediante la elaboración de un libro blanco. En definitiva, esta reforma ahondaba en la legitimidad democrática del proyecto comunitario y dotaba de mayor eficacia e independencia a las instituciones de la misma sin, en principio, menoscabar la capacidad de los Estados en el proceso de toma de decisiones.

Como es sabido, la segunda mitad de los años ochenta del siglo XX trajo en Europa unos cambios de enorme entidad y que supusieron el final del denominado “corto siglo XX”. En la senda de la profundización ya reiniciada con el Acta Única, el Tratado de Maastricht fue una respuesta casi existencial del proyecto comunitario al cambio tan estructural que se producía en Europa y en el mundo. Fueron dos los ámbitos en los que la CEE tuvo que articular respuestas determinantes. En el primero de ellos, el del escenario internacional, las revoluciones de la Europa central y del este, con la desintegración del modelo socialista, la caída del Muro en 1989, el proceso de reunificación alemán (1990) y la desaparición de la URSS en diciembre de 1991 hacían urgente la puesta en marcha de una política exterior y de seguridad común para afrontar aquella nueva realidad. En el interior de la comunidad, fue la evolución del propio mercado único el que pedía una adecuación institucional para que ese proceso no descarrilara, a la vez que los dirigentes del centroizquierda europeo reclamaban un desarrollo comunitario que mirara a la ciudadanía, lo que se llamó la Europa de los ciudadanos. El proceso negociador para la segunda revisión de los tratados fue largo. A tal fin se organizaron dos cumbres intergubernamentales: una dedicada a los aspectos de la unión económica y monetaria, y otra para las cuestiones institucionales y políticas. En el primer

ámbito sobresalieron la creación de un Banco Central Europeo y la activación de una unión económica y monetaria. En el segundo, el político e institucional, la agenda de temas a tratar fue mucho más extensa y de mayor calado. Este proceso culminó en diciembre de 1991, y el nueve de febrero de 1992 se produjo su firma en la ciudad holandesa de Maastricht. A partir de ahí, se inició un proceso de ratificación que tuvo sus dificultades. La más reseñable fue el “no” danés, que se produjo mediante el referéndum que se celebró el uno de junio de ese mismo año y cuyo resultado del 50,7 % en contra del tratado propició una ronda negociadora exprés para salvar el mismo. Finalmente, fue en el Consejo de Edimburgo de diciembre 1992 donde se solventó la cuestión mediante la denominada cláusula de abstención activa o de *opting out* que, básicamente, le permitía a Dinamarca adherirse al Tratado, pero no a la unión monetaria. De esta manera, el Tratado de la Unión Europea (TUE) entraba en vigor el primero de enero de 1993, y el proyecto comunitario pasó a denominarse Unión Europea (UE).

## **De Comunidad a Unión, más allá de la semántica (1993-2007)**

La estructura de este nuevo tratado fue diseñada como si la de un edificio se tratara, conformado por tres pilares que sostenían el frontispicio del proyecto de la Unión. El primero de estos pilares fue el que tenía que ver con las reformas institucionales y que se denominó de la Comunidad Económica Europea, y fue en este ámbito donde se lograron avances importantes en una dirección que se podría calificar de “federalista”. Los otros dos pilares, sin embargo, aunque supusieron un avance reseñable, fundamentaron su aplicación en el principio de cooperación. Estos eran: el referente a la Política Exterior y de Seguridad Común, y el relativo a Justicia e Interior. Pero uno de los aspectos más reseñables de este tratado fue la puesta en marcha de la unión económica y monetaria, cuyos primeros pasos se habían comenzado a dar en la década de los setenta. Tras casi diez años de un largo proceso de convergencia económica lastrado por las crisis de los años noventa, este se materializaba con la puesta en circulación de la moneda única o euro el uno de enero de 2002, de la que formaron parte doce Estados, y que en la actualidad son ya un total de diecinueve componentes de la *eurozona*.

Tal y como estipulaba el propio Tratado de Maastricht, este debía ser revisado y mejorado en unos pocos años, lo que se hizo en tres ocasiones. La

primera mediante el Tratado de Ámsterdam, aprobado en 1997 y que entró en vigor el primero de junio de 1999. La segunda ocasión fue en 2001 con el de Niza, en vigor desde el uno de febrero de 2003. Y la tercera vez fue mediante el Tratado de Lisboa que, firmado el trece de diciembre de 2007, entró en vigor el uno de diciembre de 2009, y que es el que está vigente en la actualidad. Las líneas generales de las revisiones de los tratados fueron esencialmente dos: adecuar la Unión a un número cada vez mayor de miembros, y, desde esa complejidad, iniciar un proceso de profundización y de mayor legitimación de cara a la ciudadanía. En definitiva, estas modificaciones eran la adaptación de una UE que iba a pasar de quince Estados miembros (1995: Austria, Suecia y Finlandia) a veintiocho antes del *Brexit*. Aspectos como el de la reordenación de la ponderación del voto en el Consejo, el aumento de escaños en el Parlamento Europeo o de mecanismos que hicieran a la UE más eficaz, sobre todo mediante el principio de cooperación reforzada, fueron algunos de los que se pusieron en marcha a partir de Niza. Al albur de este proceso, se adoptó ya en diciembre de 2001 en el Consejo Europeo de Laeken la creación de una convención, cuyo objetivo final era la articulación de una Constitución europea. El primer borrador del texto fue realizado entre febrero de 2002 y julio de 2003, siendo finalmente aprobado en octubre de 2004. Hay que tener en cuenta que para mayo de ese mismo año la UE ya contaba con 25 miembros tras la gran ampliación hacia la Europa central y del este: Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Eslovenia, Malta y Chipre.

Y fue en el proceso de ratificación donde el proyecto constitucional descarriló tras los “noes” en sendos referéndums que se celebraron en Holanda y Francia. Tras este fracaso, el tratado de Niza siguió vigente y, mientras, se producía otra ampliación, la séptima, con dos nuevos socios: Bulgaria y Rumania (2007). De tal manera que con ya veintisiete Estados se comenzaron los trabajos para la articulación de un nuevo tratado. Tras un proceso negociador bajo la sombra del fracaso constitucional, el tratado de Lisboa se acordó de manera rápida ya que los dirigentes europeos eran conscientes de la debilidad del proyecto comunitario. El proceso de ratificación se inició en 2007 y acabó con la entrada en vigor del mismo el uno diciembre de 2009. Así, Lisboa es una modificación del Tratado de la Unión Europea (Maastricht) y de los de Roma, al que se agregan algunas ideas del proyecto constitucional. Este tratado, entre otras muchas cuestiones, reformaba el mecanismo de toma de decisiones de las instituciones de la Unión. Se concedieron más poderes legislativos al Par-

lamento (en cuarenta ámbitos nuevos) y se garantizó una mayor democracia en la toma de decisiones de la UE, al aplicarse nuevas normas de votación. Así, para alcanzar la mayoría se requeriría al menos el 55 % de los países de la UE y que estos representaran al menos el 65 % de la población (mecanismo conocido como doble mayoría), mientras que para bloquear una propuesta eran al menos cuatro los países que debían estar en contra. Se creó también la figura del presidente de la UE, un Servicio Europeo de Acción Exterior (EEAS), y se introdujo una cláusula de defensa mutua. La estructura anterior en pilares se sustituía por un nuevo reparto de competencias de cuatro tipos: las exclusivas, ámbitos en los que la UE legisla por sí sola y los países miembros ejecutan; las compartidas, en las que los países de la UE pueden legislar y adoptar medidas jurídicamente vinculantes si la UE no lo ha hecho; las de apoyo o ámbitos en los que la UE puede adoptar medidas para apoyar, coordinar o complementar las políticas nacionales; y las especiales, que lo conforman aquellas competencias no susceptibles de encuadrarse en ninguna de las categorías anteriores, como la coordinación de las políticas económica, social y de empleo o la política exterior y de seguridad común. Finalmente, se creaba por primera vez una cláusula, el artículo 50 del TUE, para la salida voluntaria de un Estado miembro de la UE. A la vez, todas estas modificaciones se basaron en tres principios: el de igualdad de los ciudadanos, el de democracia representativa y el de democracia participativa.

## **La UE del siglo XXI: ¿morir de éxito?**

### **Entre la crisis del euro, el *Brexit*, la cooperación reforzada y el euroescepticismo (2007-2021)**

Los años que van desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa hasta nuestros días han estado caracterizados por tres hechos fundamentales: la crisis del euro (2010-2014) iniciada tras la crisis financiera de las *subprime* y la quiebra de Lehman Brothers en septiembre de 2008; el *Brexit* o proceso por el cual el Reino Unido se convertía en el primer país que abandonaba la UE; y, por último, el ascenso de los movimientos y de las opciones políticas euroescépticas. La crisis de la zona euro fue un *shock* económico que estuvo a punto de provocar la desaparición de la moneda única. Dicha crisis se desarrolló en tres ámbitos financieros europeos: el de la deuda soberana, el del sistema bancario y el de la zona euro o eurozona. Como consecuencia de esta

situación, varios países de esta área económica fueron rescatados. Grecia fue sin duda el país más castigado por esta crisis y como consecuencia de ello fue rescatada en tres ocasiones: 2010, 2011 y 2015. Irlanda lo fue en noviembre de 2010 y Portugal en mayo de 2011. El caso de España fue especial, ya que en junio de 2012 se articuló un rescate más acotado, al centrarse solamente en el sector bancario. Y el último país de la zona euro en ser rescatado fue Chipre, en noviembre de 2012. En cuanto a la respuesta de la UE a esta crisis, hay que determinar que se dio en dos ámbitos. Por un lado, el institucional y financiero, con la articulación del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF) y del Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera (MEDE). Y, por otro, el ideológico-económico, con la implementación de las denominadas políticas de austeridad que consistieron fundamentalmente en severas medidas de ajuste y equilibrio fiscal impuestas desde Bruselas, y que conllevaron drásticos recortes sobre todo del gasto social en varios países de la eurozona. El final de esta crisis del euro se empezó a fraguar con el inicio de una decidida acción de política monetaria por parte del BCE comandado por Draghi, que consistió en la puesta en marcha de una serie de medidas y de estímulos financieros y de compra de deuda soberana que contribuyeron de manera decisiva a la estabilización de la eurozona. No obstante, los efectos macroeconómicos de esta crisis no se superaron hasta 2018, mientras que el coste en el tejido social y del estado del bienestar que sufrieron aquellos países más golpeados por esta crisis perduraron en el tiempo.

El otro gran hecho a reseñar en este periodo es el conocido como *Brexit*, el abandono por parte del Reino Unido de la UE. Ya el cinco de junio de 1975, dos años después de su incorporación, se celebró en este país un referéndum sobre la permanencia del mismo en la entonces CEE. Este tuvo un resultado favorable para los partidarios de la permanencia, con un 67% de votos favorables y un 65% de participación. A partir de ahí, la posición británica en el seno de la institución comunitaria fue siempre la de una permanencia crítica. Pero fue durante el mandato del conservador Cameron cuando el veintitrés de junio de 2016 se produjo una nueva consulta en el país. Pero esta vez, y al contrario de la de 1975, con un resultado favorable para los partidarios de *leave* o de abandonar la Unión Europea, con casi un 52% de los votos, frente a un 48% que abogó por el *remain* o la permanencia. Tras este resultado, fue el veintinueve de marzo de 2017, ya con Theresa May como *premier*, cuando el Reino Unido activó el artículo 50 del tratado de Lisboa por el cual un país

abandonaba la UE mediante una negociación. Tras un proceso largo y duro, se alcanzó un acuerdo que fue ratificado por *Westminster*, de tal manera que el *Brexit* se llevó a cabo el 31 de enero de 2020. No obstante, se establecía un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante el cual el Reino Unido se mantenía en el mercado único y los ciudadanos y las empresas no notarían diferencias, para dar tiempo así a que se cerrara un acuerdo definitivo que estableciera también la nueva relación entre ambos. Este se alcanzaba el veinticuatro de diciembre de 2020, y supuso la total desconexión del Reino Unido de la Unión Europea el uno de enero de 2021, cuatro años y medio después del referéndum. De tal manera que la UE de 28 estados miembros tras la adhesión de Croacia (2013) se convertía en una de 27.

Así, el proyecto europeo se encaminó de manera inexorable a una nueva realidad caracterizada por principios como el de la integración y la profundización mediante los mecanismos de cooperación reforzada, ampliados y redefinidos de una manera más contundente en el Tratado de Lisboa. El mismo establecía que si un número de Estados miembros, que se fijaba en nueve (TUE, art. 20.2), quería profundizar más en algún ámbito comunitario esto sería posible y el Consejo y la Comisión velarían por la coherencia de las acciones emprendidas en el marco de las demás políticas y acciones de la Unión. Es decir, se seguía el principio de no participar, pero no bloquear. Sin duda, esta estrategia era una manera de luchar contra el otro gran fenómeno que ha caracterizado al proceso de construcción europea, y que no es otro que el aumento del denominado euroescepticismo. Bajo este concepto, se encuentran una amalgama de posiciones y de partidos políticos de un número importante de países de la Unión que, en lo que respecta a las cuestiones comunitarias, son en su mayoría partidarios de que el proyecto europeo vuelva a un escenario pre-Maastricht, en el que las “soberanías nacionales” prevalezcan sobre todos los ámbitos comunes. Aunque también, y son los menos, los hay que abogan directamente porque sus países abandonen el “club europeo”. Estas expresiones políticas se caracterizan por una serie de rasgos comunes, como un notable discurso nacional identitario, una posición muy beligerante contra la inmigración que a veces roza la xenofobia, una fuerte oposición al islam y un marcado sesgo populista. Por último, estas formaciones políticas, que tienen una importante representación en Francia, Polonia, Hungría, República Checa, Italia, Holanda, Austria, España o Bélgica, tuvieron un resultado notable, aunque no decisivo, en las elecciones al Parlamento Europeo de 2019. En este

contexto, y ya en el año 2020, la UE, como el resto del mundo, se enfrentaba a una pandemia mundial, la de la Covid-19, que de nuevo ponía en tensión las costuras del proyecto de la Unión.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Antonio Truyol y Serra, *La integración europea: análisis histórico-institucional con textos y documentos. Génesis y desarrollo de la comunidad europea (1951-1979)*, Madrid, Tecnos, 1999.

Ricardo Martín de la Guardia, *Historia de la integración europea*, Madrid, Ariel, 2001.

Joaquín Alcaide Fernández, *Curso de Derecho de la Unión Europea*, Madrid, Tecnos, 2011.

Julio Gil Pecharromán, *Historia de la integración europea*, Madrid, UNED, 2013.

Francisco Aldecoa (ed.), *La Unión Europea y la pandemia mundial. Un actor imprescindible en la nueva y necesaria gobernanza global*, Madrid, La Catarata, 2020.